

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
SECRETARÍA

Manizales, treinta y uno (31) de octubre de 2014.

Medio control: Protección de los derechos e intereses colectivos.
Radicación: 17-001-23-33-000-2014-00368-00
Demandante: Personería Municipal de Salamina.
Demandada: Municipio de Palestina y Corpocaldas.
Magistrado ponente: William Hernández Gómez.

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 1 del artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió la demanda presentada por la Personería de Palestina, Caldas, contra el Municipio de Palestina, Caldas y Corpocaldas.

Las pretensiones del demandante son:

"(...) 1. DECLARAR la vulneración de los derechos colectivos a la seguridad y prevención de desastres técnicamente previsibles.

2. ORDENAR a COPOCALDAS y al MUNICIPIO DE SALAMINA adelantar las obras de estabilidad que se requieran para la solución de la situación expuesta en presencia, obras que deberán culminarse dentro de los tres meses siguientes a la notificación del fallo.

3. Lo demás que el señor juez considere ultra y extra petita (...)"

Atentamente:

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical strokes and a horizontal line at the bottom.

HECTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA
Secretario.